

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2017 se han aprobado las Bases y la convocatoria para cubrir la plaza de un/una Psicólogo/a como Funcionario/a Interino/a en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, mediante el sistema de concurso – oposición y entrevista.

Siendo las que siguen:

“

BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PSICÓLOGO/A COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP, VINCULADO AL CONVENIO MARCO “GRANADA ES PROVINCIA” 2016-2019, PARA EL EJERCICIO 2016-2017 FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.

PRIMERA. El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Psicólogo/a como Funcionario/a Interino/a en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c) , del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado al Convenio Marco “Granada es Provincia” 2016-2019, para el ejercicio 2016-2017, firmado entre la Diputación de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, mediante concurso de valoración de méritos, prueba y entrevista, para realizar las tareas, entre otras, de apoyo técnico, planificación, organización y evaluación en todos los Programas de Servicios Sociales Comunitarios de Diputación que se lleven a cabo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios correspondientes a los municipios del Consorcio, así como el desarrollo de las Prestaciones Básicas en ese ámbito territorial, en coordinación con el Equipo Provincial de los Servicios Sociales Comunitarios de Diputación.

La convocatoria de esta selección es por causa de renuncia de la titular de esta plaza, la cual superó el proceso de selección convocado conforme a las bases de selección de fecha 7 de junio de 2012. Y en cumplimiento de lo estipulado en la Base Séptima : “*El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los aspirantes aprobados no seleccionados, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin*”, se realiza la presente selección para cubrir dicha plaza.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

SEGUNDA. La duración del nombramiento estará vinculado al Convenio Marco Granada “Granada es Provincia” 2016-2019, para el ejercicio 2016-2017, firmado entre la Diputación de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira con fecha 14 de Abril del 2016.

TERCERA. Los requisitos mínimos que deben reunir los aspirantes son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la plaza para la que se contrata. Quienes tengan la condición de personas discapacitadas, deberán acreditar, mediante certificado oficial, la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (art. 59 de la L.E.B.E.P.) con posterioridad a la publicación de dicha Ley en el B.O.E., y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos/as a las pruebas selectivas.
- b) Poseer la nacionalidad española o alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cumplir los requisitos exigidos en art. 57 del RDL 5/2015
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 del TREBEP y la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades de personal de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del título de Licenciatura en Psicología (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, acreditándose

mediante la aportación de fotocopias, que deberán ir compulsadas para la titulación exigida en el apartado f).

CUARTA. Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA y en la página web del mismo (www.consvega.com).

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº10 en Atarfe, teléfono: 958 43 68 61, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncio y pag WEB del Consorcio Vega Sierra Elvira www.consvega.com.

No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- “Curriculum Vitae” debidamente documentado con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos formativos que se aleguen, en las que se hará constar el texto “es copia del original” suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopia de los contratos o decretos de nombramiento de Funcionario Interino. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.
- Informe de Vida Laboral original o fotocopia.
- Fotocopia del carnet de conducir.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LA PLAZA PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PSICÓLOGO/A COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP, VINCULADO AL CONVENIO MARCO “GRANADA ES PROVINCIA” 2016-2019, PARA LOS EJERCICIOS 2016-2017 FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

D.N.I.: _____

Titulación: _____

EXPONE: Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base tercera, las cuales acepta plenamente, y por ello, **SOLICITA** Ser admitido/a en el proceso de selección para una plaza de un/a ” **PSICOLOGO/A**”, como funcionarios/as interinos/as del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

En Atarfe, a de de 2017.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA -SIERRA ELVIRA.

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán introducidos en nuestros ficheros automatizados, creados bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de esta entidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda 10, 18.230, Atarfe,

Granada, o enviando un correo electrónico a info@consvega.com, indicando en el asunto del mensaje “Ejercicio de derechos LOPD”.

QUINTA. El desarrollo del proceso selectivo se hará en tres fases:

1ª FASE: VALORACIÓN DE CURRICULUM VITAE.

Puntuación Máxima: 3,5 puntos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los/las aspirantes admitidos/as, siempre y cuando se acrediten documentalmente, conforme al baremo recogido en el Anexo II.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira así como en la página web del mismo (www.consvega.com), determinando los aspirantes excluidos y la causa de su exclusión, con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio, se dará tres días hábiles a los/as aspirantes para poder presentar las alegaciones que consideren oportunas. No admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior sin perjuicio de los supuestos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP)

La Lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, y en la página web del mismo. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda Fase por los convocados a las mismas, con una antelación mínima de 48 horas.

Para superar la primera fase del proceso selectivo, será necesario que el/la aspirante obtenga al menos 1,75 puntos sobre la puntuación máxima (3,50 puntos). Los/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior serán No Aptos/as.

ANEXO II

1ª FASE: VALORACIÓN DE CURRICULUM VITAE

MÁXIMO 3,50 PUNTOS.

1.-FORMACIÓN

1.1.-Formación relacionada directamente con el puesto
1,25

Máximo

(0,10 puntos por cada 25 horas)

(Cursos de Dependencia, Mediación Social, Género, Atención Familiar-infancia – juventud, drogodependencia) Cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

1.2.-Formación complementaria con el puesto Máximo 0,50
(0,05 puntos por cada 25 horas)

(Cursos de Animación Sociocultural, Orientación Laboral, Habilidades Sociales)

* Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 25 horas.

Solo se valoran Cursos impartidos por Entidades Públicas o Instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente. La justificación Documental relativa a los meritos formativos consistirá en al aportación de fotocopia compulsada de dichos cursos.

2.- EXPERIENCIA Máximo 1,75

- Relacionada con el puesto y funciones a desarrollar siendo las siguientes:

Ocupación como Psicólogo/a en Programas de Dependencia, Mediación Social, Genero y Atención Social en Entidades Publicas, acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario interino o contratación laboral y con certificado de funciones realizadas en el puesto.

(0,15 puntos por cada 6meses)

- Por cada 6 meses de servicios prestados en el sector privado en puesto de igual o similar contenido y del mismo área de conocimiento, 0,05 puntos, deben acreditarse con contrato laboral y con certificado de funciones realizadas en el puesto.

* Sólo se baremarán experiencia por cada 6 meses

2ª FASE: PRUEBA CONOCIMIENTOS.

Puntuación Máxima: 3,00 puntos

Se realizará un supuesto práctico sobre Programas de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones Básicas en el territorio, cuyo contenido será determinado por el órgano de selección, fijándose por el tribunal, lugar, fecha y hora para la realización de la misma. (Anexo III).

Para superar la segunda fase del proceso selectivo, será necesario que el/la aspirante obtenga al menos 1,50 puntos sobre la puntuación máxima (3,00 puntos). Los/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior serán No Aptos/as.

ANEXO III

2ª FASE: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO

Puntuación máxima 3 puntos

Se realizará un supuesto práctico sobre Programas de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada que se llevan a cabo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios correspondientes a los municipios del Consorcio Vega Sierra-Elvira, así como el desarrollo de las Prestaciones Básicas según la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en este ámbito territorial.

3ª FASE: ENTREVISTA PERSONAL.

Puntuación Máxima: 3,5 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la TERCERA fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interrogará a el/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados. Se evaluará la motivación y organización del o la candidato/a, tener experiencia laboral como Psicólogo/a en Servicios Sociales Comunitarios, conocimiento de las funciones del puesto y, entre otros, de los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios que se llevan a cabo en la Diputación de Granada. Igualmente, se valorará el conocimiento de la Comarca así como de los programas, órganos, y competencias de un Consorcio. (baremo Anexo IV).

Se evaluará :

- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto. (1.5 Pt)
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programas que se implementan en el mismo (1.5 Pt)
- Adecuación, motivación y disponibilidad (0.5)

SEXTA. El calendario a seguir para el proceso selectivo se hará público en el Tablon de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira (ATARFE) y en la pagina web del mismo www.consvega.com

SEPTIMA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración de las tres fases, el órgano de selección hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos

convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado las fases segunda y tercera, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las tres fases. Dicha propuesta será elevada al Sr. Presidente del Consorcio Vega-Sierra Elvira para la contratación de personal funcionario interino.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en el Anexo II. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los aspirantes aprobados no seleccionados, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

NOVENA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 60 de la LEBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del o de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/las siguientes miembros:

- Presidencia:
 - Titular: D.M^a Jose Mateos Ortigosa o personal del Consorcio con la titulación suficiente en quien delegue
- Secretaría:.
 - Titular: D. Prudencio Rodríguez Martínez o personal en quien delegue
- Vocales:

- Vocal 1:
 - Titular: D^a. Antonia Fernandez García o persona de una administración pública con la titulación suficiente en quien Delege
- Vocal 2:
 - Titular: D^a. Oliva Ruiz Prados o persona de una administración pública con la titulación suficiente en quien Delege.
- Vocal 3:
 - Titular: D. Eva Molina Rodríguez o persona de una administración pública con la titulación suficiente en quien Delege

BASE FINAL

Le corresponde al órgano de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, quedando autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pudieran derivarse de la aplicación de estas bases, así como tomar los acuerdos que procedan en los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

En Atarfe, a 10 de julio de 2017.

Fdo.: D. Noel López Linares
PRESIDENTE DEL CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA.



En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán introducidos en el fichero RECURSOS HUMANOS, creado bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personal de esta entidad. Le indicamos que los mismos pueden ser comunicados a otras entidades. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10, 18230, en Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a info@consvega.com, indicando en el asunto del mensaje "Ejercicio de derechos LOPD".

Plazo para solicitar, 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente."

En Atarfe, a 1 de agosto de 2017



Fdo. M^a Jose Mateos Ortigosa
GERENTE CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA